SIPAP

SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY

El SIPAP es un sistema de pagos que permite efectuar transferencias de fondos entre cuentas (de clientes en otras entidades bancarias o financieras de plaza local) de manera segura y desde la comodidad de su hogar.

El SIPAP está compuesto por un conjunto de procedimientos y sistemas de transferencia electrónica de fondos que aseguran la circulación del dinero.

El mismo actúa bajo la supervisión del Banco Central del Paraguay y está disponible en el país para los clientes de las entidades bancarias y financieras.

El sistema está compuesto por los siguientes aplicativos:

- **LBTR (Liquidación Bruta en Tiempo Real): Es un sistema administrado por el BCP que permite realizar al momento, transferencias de dinero entre cuentas habilitadas en una entidad bancaria y financiera.**

- **ACH (Cámara Compensadora Automatizada): Sistema administrado por el BCP que permite realizar varios pagos al mismo tiempo agrupados en lotes. La liquidación de los mismos se realiza en los siguientes horarios de corte: Por la mañana: 11:45 a 12:00 hs., y Por la tarde: 15:50 a 16:00 hs.**

- **Los horarios para procesar las transacciones solicitadas desde la web en tiempo real o ACH están comprendidos entre las 08:30 hs. hasta las 15:00 hs. y en días hábiles. Posterior a este horario, las operaciones serán procesadas el día hábil siguiente, o según instrucciones del cliente.**

- **El servicio podrá ser solicitado en las sucursales y centros de atención al cliente, y a través de la Homebanking de Interfisa Banco.**

interfisa
BANCO

SOLICITUD DE EMISION DE ORDEN DE PAGO LOCAL - SIPAP

interfisa BANCO

* Campos obligatorios

Solicito/amos al Grupo Internacional de Finanzas S.A.E.C.A. (Interfisa Banco) la operación más abajo detallada:

* Lugar y fecha de presentación:	REF.Nº (uso exclusivo Interfisa):

INSTRUCCIONES DE LA TRANSFERENCIA

CAMPO 32 DATOS DE LA ORDEN DE PAGO *

Moneda: Gs. ◯ US$. ◯	Importe en Números:
Importe en Letras:	

CAMPO 50 CLIENTE ORDENANTE *

Nombre o Razón Social:	◯ CI ◯ RUC ◯ Pasaporte
Dirección:	Ciudad:

DATOS DEL MANDATARIO (Persona que se presenta a realizar la operación en nombre del Titular)

Nombre o Razón Social:	◯ CI ◯ RUC ◯ Pasaporte

CAMPO 57 DATOS DE LA ENTIDAD DEL BENEFICIARIO*

Nombre de la Entidad:

CAMPO 59 DATOS DEL BENEFICIARIO*

Nombre o Razón Social:		
Tipo de documento: ◯ CI ◯ RUC ◯ Pasaporte	Nº de Documento:	Cuenta Nº:
Dirección:	Ciudad	

CAMPO 70 DETALLES DEL PAGO

Mensaje para el Beneficiario:

CAMPO 72 MOTIVOS DE LA TRANSACCIÓN *

Comercio exterior - bienes o servicios ◯	Remesas de utilidades ◯	Ayuda familiar ◯	Servicio recibido en el Paraguay ◯	Servicio de flete ◯	Canje de efectivo ◯	Pago de salarios ◯
Inversión en instrumentos financieros ◯	Donación ◯	Viático ◯	Servicio recibido en el extranjero ◯	Intermediario en operac. de transferencias ◯	Remesas recibidas del exterior ◯	Pago a proveedores ◯
Inversión en bienes raíces ◯	Pago de préstamos ◯	Importación de mercaderías en general ◯	Tributo a estado extranjero ◯	Compra/ venta de divisas ◯	Remesas enviadas al exterior ◯	Pago de tarjetas ◯
Transferencia entre cuentas propias ◯						

DESEA COMPARTIR ESTOS DATOS CON EL MINISTERIO DE HACIENDA Y D.N. ADUANAS *	◯ SI ◯ NO

INSTRUCCIONES DE DÉBITO EN CUENTA *

Transferencia y Cargo	Débito en Cuenta Nº	Moneda: Gs. ◯ US$. ◯
En caso de Operación de cambio, especificar equivalencia	Cotización:	Importe:

◯ Autorizo suficientemente a INTERFISA BANCO, a debitar de mi/s cuenta/s el importe correspondiente a la transferencia y gastos de emisión de la misma.

◯ He leído y acepto las CONDICIONES GENERALES.

Enviar copia de la transferencia vía E-mail:	
Enviar confirmación de débito vía celular:	
FIRMA DEL/LOS ORDENANTE/S (sello en caso de empresas)	FIRMA DEL MANDATARIO

SOLICITUD DE EMISION DE ORDEN DE PAGO LOCAL - SIPAP

interfisa BANCO

CONDICIONES PARTICULARES

Manifiesto conocer y aceptar las Condiciones Particulares transcriptas a continuación:

ARTÍCULO 1: Se entiende por:

- El Ordenante a aquella persona física o jurídica que solicita la transferencia, debiendo ser la misma que firma la solicitud.
- El Beneficiario a aquella persona física o jurídica que debe recibir la transferencia.
- El Banco, Grupo Internacional de Finanzas S.A.E.C.A. (Interfisa Banco).

ARTÍCULO 2: La recepción de la solicitud por parte del Banco no implica compromiso de realización de la operación, debido a que la misma está sujeta al resultado de los controles a ser efectuados y a la disponibilidad de fondos en la cuenta de El Ordenante.

ARTÍCULO 3: El Banco no será responsable por demoras, errores o cualquier otro inconveniente originado fuera de su control o del Banco Beneficiario, inclusive por la indicación errónea o incompleta de los datos de El Beneficiario.

ARTÍCULO 4: La transferencia solicitada es pagadera de acuerdo a las disposiciones bancarias del país de destino.

ARTÍCULO 5: En los casos en que pudiese proceder a la devolución por el Banco del importe de esta transferencia, su responsabilidad nunca excederá del valor en guaraníes de la moneda extranjera a su cambio de compra correspondiente al día en que se haga la devolución, deducidos los gastos correspondientes.

ARTÍCULO 6: Los gastos a ser abonados por El Ordenante por la emisión de transferencias locales-SIPAP e internacionales, serán aplicados conforme tarifario publicado.

ARTÍCULO 7: El Ordenante manifiesta recibir una copia de la Solicitud de Emisión de Orden de Pago Local/Al Exterior, en la cual se encuentran las Condiciones Particulares, declarando conocer su contenido y alcance.

ARTÍCULO 8: Este formulario tiene carácter de declaración jurada y según Resolución Nº 349/13 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero (SEPRELAD) debe ser llenado por las operaciones únicas, fraccionadas o múltiples, realizadas por los clientes en moneda nacional o extranjera que alcancen o excedan los 10.000 USD. o su equivalente en otras monedas.

ARTÍCULO 9: Se deja constancia que la información proveída en este formulario ha sido obtenida con documentos exhibidos y datos proveídos por los declarantes de la presente transacción sin que INTERFISA BANCO, por tanto, asuma responsabilidad alguna acerca de la autenticidad de los mismos.-

ARTÍCULO 10: Declaro que los fondos utilizados para la presente transacción no provienen de, ni serán empleados en actos destinados a la legitimación del dinero o bienes que procedan, directa o indirectamente de actividades delictivas, contempladas o no en la Ley 1,015/97 “Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes”, su modificatoria la Ley Nº 3783/09 y/o su Decreto Reglamentario Nº 4561/10, y se originan en actividades lícitas, propias del giro de mi actividad económica y/o la de mi mandante u ordenante.

ARTICULO 11: Autorizo expresamente a la institución a realizar el análisis que considere pertinente, informar documentadamente a las autoridades competentes en el caso de investigación y/o determinación de transacciones inusuales o sospechosas. Además declaro que toda la información proporcionada, tanto del remitente como del beneficiario, es verdadera.

ARTÍCULO 12: La presente solicitud y Condiciones Particulares firmada por varias personas se leerá en plural, para guardar la debida concordancia.

ARTÍCULO 13: Para todos los efectos legales, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

PARA USO DEL BANCO			
Recepcionado por	Verificación de firma	Uso de firma	Fecha de autorización:
Observación:			